



INFORME SECRETARIAL. 2023 00121 00. Villavicencio, 25 de abril de 2023. Al Despacho del señor Juez la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Reunidos los requisitos exigidos por los arts. 82 y 84 del Código General del Proceso y de conformidad con el Art. 90 ibídem se **dispone**:

ADMITIR la demanda de **PERMISO A MENOR DE EDAD PARA SALIR DEL PAÍS** que formuló por intermedio de apoderada judicial la señora HEIDY YULIETH CONTRERAS GONZALEZ, en contra del señor MARIO ALEXANDER HERNANDEZ PEREZ, respecto del menor ANDRES FELIPE HERNANDEZ CONTRERAS.

De la demanda y sus anexos **córrase traslado** a la parte demandada por el término de diez (10) días.

Désele el trámite establecido para los procesos VERBALES SUMARIOS.

Póngase en conocimiento la presente actuación al Ministerio Público para lo de su competencia.

Niéguese la medida cautelar solicitada en razón a que la misma no se encuentra sustentada en ninguna de las cautelas previstas por nuestro estatuto procesal.

Se reconoce personería jurídica para actuar a la abogada LAURA KAMILA MESA TRUQUE en los términos y para los fines del mandato conferido por la demandante.

Notifíquese y cúmplase

El Juez



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

R.A.R.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 040 del 12-05-2023.-**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria